

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2014.**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.
D. Jesús Manuel Ruiz Valle.
D. Sergio Gijón Moya
D. Antonio Gil Muñoz
D. José Antonio Molina Gil
D^a Rosa Belén Escobar Solís.
D. Manuel Tabas Arias.
D. Francisco A. Hinojosas García.
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio
D^a Ana Belén Serrano López
D. Tomás Ruiz del Olmo.
D^a Tamara De Gregorio Gómez.

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D. ^a Cristina Moya Sánchez. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para solicitar que antes de que de comienzo el pleno se

guarde un minuto de silencio en memoria de D. Adolfo Suarez, si los corporativos no tienen ningún inconveniente. **La Sra. Alcaldesa** acepta la petición y los corporativos guardan un minuto de silencio. Seguidamente se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28/02/2014.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2014.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Concejel “ no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que no aprueba el acta por una razón y es que se reflejan cosas en el acta que él no ha dicho y por consiguiente se desvirtúa su lectura. Señala que quiere dejar clara una cosa, que él no quiere que se cambien las actas, sino que se cambien determinadas palabras o frases que no se han dicho y que en el video se ve claramente que no se han dicho. No pide el cambio del acta completa, sino de la frase o palabra que no se ha dicho, porque considera que son subsanación de meros errores de hecho o materiales.

La Secretaria de la Corporación, pregunta al Sr. Tabas cual es exactamente ese error material o de hecho que desvirtúa algún acuerdo.

El Sr. Manuel Tabas responde que cuando la Sra. Alcaldesa le dio el turno de palabra para aprobar el acta, él dijo lo siguiente: “ *Yo voy a presentar un escrito para que se adjunte al acta*” y añade que solo dijo eso, no dijo que se cambiase el acta. En cambio, lo que se refleja en el acta es: “*que no está de acuerdo con el acta y hace entrega de un escrito a la secretaria para que conste en acta*” y eso no responde a la realidad, porque solo dijo: “*voy a presentar un escrito para que se adjunte al acta*”. Y eso es lo que él considera que son errores materiales o de hecho. Asimismo señala, que respecto al escrito solicita que se adjunte al acta pero no que se cambie el acta y solo pide que se cambie una frase del acta del pleno anterior que no se dijo.

La Secretaria de la Corporación responde que esa frase a la que se refiere el Sr. Tabas si la escuchó ella, que estaba justo al lado de la Sra. Alcaldesa, porque es imposible que se grabe todo. No obstante, va a quedar constancia de su observación en el acta y aclara que tal y como dijo el otro día, hacer una observación no da lugar a rectificar el acta, rectificar el acta es algo más serio.

El Sr. Manuel Tabas responde que él no pide que se cambie el acta, sino que se quite una frase que no se dijo.

La Secretaria responde que el Sr. Manuel Tabas presenta un escrito, que ni leyó, pero aún así se ha reflejado en el acta y reitera que las observaciones constarán pero, si no son errores materiales o de hecho , no van a dar lugar a rectificación del acta.

El Sr. Tabas repite que no pide que se rectifique el acta, solo que existen una serie de lagunas y por ello pide que se incluya en el acta el escrito que presentó. Por otro lado, manifiesta que en acta figura: “*...acto seguido la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien al hilo de la cuestión planteada por el Sr. Tabas da lectura a un informe...*”.

Si bien, señala que esto no es así, porque parece que el presente el escrito y a raíz de ese escrito se da lectura a ese informe jurídico.

La Secretaria de la Corporación responde que eso es una interpretación suya, y le repite que el acta la levanta ella y si no está de acuerdo puede no aprobarla, pero eso no afecta a ninguna cuestión jurídica ni es nada trascendental para el acta. Asimismo aclara, que por supuesto que leyó el informe jurídico que hizo, al hilo de esa cuestión. Concluye señalando que ella no se mete en la labor de portavoz u oposición del Sr. Tabas y le pide que por favor no se meta en su labor de Secretaria, porque considera que lo que alega no es tan trascendental como para rectificar un acta.

El Sr. Tabas expresa que él está en su derecho de solicitarlo. A lo que la **Secretaria** le responde que ella también está en su derecho de no admitir esa observación como error que de lugar a rectificación de un acta.

El Sr. Manuel Tabas finaliza diciendo que él nunca ha pedido que se rectifique un acta, sino solo que se rectifiquen determinadas frases o palabras que desvirtúan la lectura del acta.

Realizada esta observación y no formulándose ninguna otra observación ni alegación, queda aprobada al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE AGRUPACION, DIVISION MATERIAL Y EXTINCION DE CONDOMINIO DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 18 de marzo de 2014, del siguiente tenor literal:

“ATENDIENDO que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, D. Fernando López Muñoz y Biofyq, S.L. son propietarios de pleno dominio de las fincas registrales que detallan a continuación:

- *El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, con C.I.F. P1302000C, es dueño de pleno dominio de la totalidad de la parcela de tierra señalada con los números SESENTA Y TRES –b, SESENTA Y CUATRO Y SESENTA Y CINCO, situada en calle TRES, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, con número de finca registral 14.112, creada por agrupación y agregación de fincas, en virtud de escritura otorgada en Puertollano el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, ante el notario D. Emilio Leal Labrador, con una superficie de dos mil ciento sesenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados (2.165,10 m²), que linda por su frente con calle tres y porción segregada; por la derecha, parcela sesenta y seis; por la izquierda porción segregada; y por el fondo, vía férrea.*

Dicha finca se encuentra libre de toda carga y gravamen.

- **D. Fernando López Muñoz**, con D.N.I. 5.920.246-T, es dueño de pleno dominio de la totalidad de la parcela de tierra señalada con el número SESENTA Y SEIS, situada en calle TRES, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, finca registral número 11.702, adquirida mediante compraventa, en virtud de escritura otorgada en Almodóvar del Campo el día siete de abril de dos mil tres, ante el notario D. Mauricio Manuel Ocaña Monroy, cuya superficie es de mil trescientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, (1.356,05 m²), que linda por su frente, calle tres; por la derecha parcela sesenta y siete ; por la izquierda parcela 65; y fondo con vía férrea.

Sobre dicha finca se constituye hipoteca a favor de UNICAJA, por un montante treinta y seis mil euros (36.000 €) de principal, según escritura otorgada en Puertollano, el día dos de abril de dos mil cuatro ante el notario D^a María Paz Canales Bedoya, que causó la inscripción 4^a, al folio 146 del tomo 1622 del archivo, libro 174, de fecha cinco de febrero de dos mil cinco. Siendo la deuda actual a fecha de hoy sobre esta finca de 15.588,56 euros.

- **La entidad “Jorge Manuel Luis Calidad Byofiq, S.L”.**, con C.I.F. B13309976, es dueño de pleno dominio de la parcela de tierra , situada en calle TRES, de Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, finca registral número 14.114, adquirida en virtud de compraventa, mediante escritura otorgada en Puertollano el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, ante el notario D. Emilio Leal Labrador, cuya superficie es de quinientos metros cuadrados (500 m²), que linda por su frente, calle tres; por la izquierda y fondo, resto de finca matriz, hoy viales de acceso. Sobre la finca descrita existe construida una nave destinada al uso de laboratorio de ensayos y calibración, cuya superficie construida es de 440 m² y una superficie útil de 401,16 m².

Sobre dicha finca se constituye hipoteca a favor de BANKIA, por un montante de ciento cuarenta y siete mil cien euros (147.100 €) , según escritura otorgada en Puertollano, el día tres de julio de dos mil siete, ante el notario D. Emilio Leal Labrador, que causó la inscripción 4^a, al folio 47, del tomo 2152 del archivo, libro 232, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete. Ampliada en la cantidad de once mil sesenta y nueve euros y noventa y un céntimos, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Puertollano, D. Daniel Baylos Hernán-Pérez, el día 20 de mayo de 2010. Siendo la deuda actual a fecha de hoy sobre esta finca de 131.034,55 euros.

CONSIDERANDO que debido a un cúmulo de errores, la edificación construida por Biofyq S.L. y descrita anteriormente se levanta sobre parte de la finca propiedad de D. Fernando López Muñoz, produciéndose una discordancia entre la realidad física de las

fincas y la realidad jurídica, surge la necesidad de agrupar las citadas fincas, para proceder posteriormente a su división e inmediata adjudicación a cada una de las partes implicadas de una porción de terreno que se corresponda con la realidad física.

*En base a ello, la **Alcaldía-Presidencia**, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Autorizar la agrupación de las siguientes fincas, formando una sola e independiente:*

- *Finca registral número 14.112, propiedad del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, creada por agrupación de fincas, en virtud de escritura otorgada en Puertollano el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, ante el notario D. Emilio Leal Labrador, con una superficie de dos mil ciento sesenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados (**2.165,10 m²**), que linda por su frente con calle tres y porción segregada; por la derecha, parcela sesenta y seis; por la izquierda porción segregada; y por el fondo, vía férrea.*

*Dicha finca representa una cuota de participación sobre el total de la finca agrupada del **53,84 %**.*

- *Finca registral número 11.702, propiedad del D. Fernando López Muñoz, adquirida mediante compraventa, en virtud de escritura otorgada en Almodóvar del Campo el día siete de abril de dos mil tres, ante el notario D. Mauricio Manuel Ocaña Monroy, cuya superficie es de mil trescientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados, (**1.356,05 m²**), que linda por su frente, calle tres; por la derecha parcela sesenta y siete ; por la izquierda parcela 65; y fondo con vía férrea.*

*Dicha finca representa una cuota de participación sobre el total de la finca agrupada del **33,73 %**.*

- *Finca registral número 14.114, propiedad de Biofyq, S.L., adquirida en virtud de compraventa, mediante escritura otorgada en Puertollano el día veintisiete de diciembre de dos mil seis, ante el notario D. Emilio Leal Labrador, cuya superficie es de quinientos metros cuadrados (**500 m²**), que linda por su frente, calle tres; por la izquierda y fondo, resto de finca matriz.*

*La presente finca representa una cuota de participación sobre el total de la finca agrupada del **12,43 %**.*

SEGUNDO.- Proceder a la división de la finca común, cuya superficie total es de 4.021,15 m², en tres fincas distintas.

TERCERO.- Proceder a la inmediata disolución del “proindiviso” y adjudicación a cada una de las partes interesadas de una parte de la finca común, en función de la cuota de participación que tuvieran, de conformidad con el siguiente detalle:

- **A D. FERNANDO LOPEZ MUÑOZ**, el pleno dominio de la parcela denominada “A”, situada en calle Tres, hoy calle Manzanares, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, con una superficie de mil trescientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros cuadrados (1.356,05 m²). Linda: por su frente, con calle tres, hoy calle Manzanares; por la derecha, fincas segregadas descritas a continuación y vial; izquierda, Hostel Servic Rubio, S.L.; y por el fondo, vía férrea. Libre de arrendamientos y sin más carga que la hipotecaria que le corresponde.
- **A la sociedad “JORGE MANUEL LUIS CALIDAD BIOFYQ, S.L.”**, el pleno dominio de la parcela denominada “B”, situada en calle Tres, hoy calle Manzanares, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, con una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²). Linda: por su frente, con calle tres, hoy calle Manzanares; por la derecha, parcela sesenta y siete de Tratamientos Térmicos Manchegos, S.L.; izquierda, viales; y por el fondo, con porción segregada que se describe a continuación. Sobre la finca descrita hay construida una nave destinada a uso de laboratorio de ensayos y calibración, la cual tiene una superficie construida de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m²) y una superficie útil de cuatrocientos un metros y dieciséis decímetros cuadrados (401,16 m²). Libre de arrendamientos, sin mas carga que la hipotecaria que le corresponde.
- **AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**, el pleno dominio de la parcela denominada “C”, situada en calle Tres, hoy calle Manzanares, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Gila u Horquilla, con una superficie de dos mil cientos sesenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados (2.165,10 m²). Linda: por su frente, con calle tres, hoy calle Manzanares; por la derecha, parcela sesenta y siete de Tratamientos Térmicos Manchegos, S.L.; izquierda, porción segregada señalada con la letra A; y por el fondo, vía férrea. Libre de toda carga.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.”

VISTO el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014**, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda unida y una abstención del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, la **Sra. Alcaldesa** explica que se trata de una cuestión que viene de hace tiempo sin resolver y había que darle alguna solución.

El Sr. **Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, manifiesta que este acuerdo viene como consecuencia de una serie de errores incomprensibles, que tienen que ver con la construcción de una nave, en el terreno equivocado. Y en el que el Ayuntamiento tiene parte al estar afectado, por ser propietario de una de las parcelas afectadas y ahora “*sin comerlo ni beberlo*”, se ve inmerso en una negociación para arreglar este desaguizado, que tendrá un coste para los vecinos de 2.000 euros aproximadamente, según les informaron. Por ello el grupo popular cree que ese coste se debería de repercutir en los propietarios que han cometido el error y no en los bolsillos de los rabaneros, por tanto, al ser un tema que ya viene de la legislatura anterior, en la que estos concejales no estaban y sobre todo porque esto no debe repercutir ni un céntimo en las arcas municipales, votan en contra.

Por su parte, el Sr. **Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que existen tres parcelas que hay que agrupar para posteriormente volver a dividir, haciendo escrituras nuevas con un coste para el Ayuntamiento de 2.000 euros. La señora Alcaldesa en su propuesta habla de un cumulo de errores de edificación, por los cuales la nave de Biofyq se levanta sobre parte de la finca propiedad del Sr. López Muñoz. Por ello, se hacen una serie de preguntas:

¿Por qué se construye una nave fuera de su parcela? Porque nadie vigila su construcción, porque lo lógico es que una vez que se concede la licencia de obras se vigile y se controle, pero en este caso ni una cosa ni otra y si esto ha pasado en zona urbana ¿que no puede haber pasado en otras zonas con menos control?

¿Quiénes son los responsables de esta “chapuza”? Para ellos son responsables el anterior alcalde por no cumplir con sus obligaciones, usted Sra.Monroy, actual alcaldesa, porque formaba parte de la Junta de Gobierno y además era entonces concejala de urbanismo y el técnico de urbanismo, por no vigilar y controlar

El Sr. **Ruiz Del Olmo** concluye señalando que por todo lo expuesto serían los responsables los que deberían pagar ese dinero y no los vecinos de Argamasilla, por tanto, Izquierda Unida vota en contra de este expediente.

El Sr. concejal “no adscrito”, **D. Manuel Tabas Arias** señala que él se abstiene en este punto.

La Sra. Alcaldesa concluye señalando que las cosas hay que resolverlas y este tema viene de atrás y ella personalmente lleva tres años negándose, pero se adopta este acuerdo por el interés general y porque hay afectados otros terceros que no aparecen aquí.

El **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que vendría de atrás pero él ha tenido conocimiento de este tema por primera vez ahora.

La Sra. Alcaldesa le responde que ella entendía que era un tema que no afectaba directamente al Ayuntamiento, pero al final por resolver se ha entrado en este tema.

Finalmente, el **Sr. Manuel Tabas** manifiesta que este tema viene de la legislatura anterior, en la que se avisó que hubiera un mesa de seguimiento, y no se puede culpar a la señora alcaldesa aunque formase parte del equipo de gobierno, porque no era competencia directa suya.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos en contra de los concejales del grupo popular, dos votos en contra de los concejales de Izquierda Unida y un voto de abstención del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la alcaldía referida anteriormente.**

TERCERO.- APROBACION DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DENTRO DE LA SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL EJE 4 LEADER “VALLE DE ALCUDIA” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2007-2013.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de marzo de 2014, del siguiente tenor literal:

“CONSIDERANDO que desde la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Valle de Alcudia y en relación al Programa Territorial de Aplicación del eje 4 LEADER “ Valle de Alcudia” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2007-2013, la Asamblea General en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, aprobó la distribución de la segunda fase del importe de ayudas para proyectos municipales y que según la distribución de cuotas, a este Ayuntamiento le corresponde un importe de 87.674,61 euros de ayuda total para proyectos no productivos dentro del término municipal. (no sufragándose el importe correspondiente al IVA)

VISTA la comunicación remitida por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Valle de Alcudia el pasado 21 de marzo, comunicando a este Ayuntamiento que tras reunión

con el Director General de Infraestructuras y Desarrollo Rural el día 19 de Marzo de 2014, respecto al cumplimiento de la regla n+2 y Senda Financiera por parte del Grupo de Desarrollo Rural había cambios de obligado cumplimiento en las fechas máximas de comprometer los fondos, de manera que la nueva fecha máxima de presentación de la documentación necesaria para la solicitud de ayuda de los proyectos de la segunda fase sería el 4 de Abril de 2014, para proceder a la firma de los contratos como máximo a 30 de Abril de 2014.

***VISTAS** las memorias descriptivas redactadas por el Sr. Técnico Municipal, D. Cruz Corchero Izquierdo, esta **Alcaldía-Presidencia** propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Aprobar las memorias redactadas por el Sr. Técnico Municipal descriptivas de las siguientes obras:*

- Reforma en vestuarios del complejo deportivo municipal, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 50.931,24 euros.*
- Pista deportiva múltiple en el barrio de “San Juan”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 37.008,33 euros.*
- Acondicionamiento de los camerinos del Centro Cultural, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 15.650,91 euros.*

***SEGUNDO.-** Comprometerse a realizar la consignación presupuestaria necesaria para poder hacer frente a la aportación municipal precisa para la realización de las referidas obras.*

***TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, a la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Valle de Alcudia, a los efectos oportunos.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior**, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular, un voto a favor del concejal de Izquierda unida y un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, manifiesta que les informan que a través de los fondos Eje 4 LEADER le corresponde a este Ayuntamiento la cantidad de 87.000 euros y que para la concesión de ese dinero hay que acreditar a que obras van a ser dedicados. En Comisión Informativa les explican que van a ser dedicados, en primer lugar, a la reforma y reacondicionamiento de los vestuarios del pabellón polideportivo, obra con la que están de acuerdo porque les hace falta y en segundo lugar, reforma y adecentamiento de los camerinos

del Centro Cultural, que también consideran una obra necesaria. Si bien, discrepan de la construcción de una pista polideportiva en el barrio de San Juan, en una parcela de titularidad municipal, porque creen que en el pueblo ya existen suficientes instalaciones deportivas y/o parques municipales para el esparcimiento y el tiempo libre.

El Sr. Hinojosas señala que el grupo popular cree que ese dinero sería mucho más beneficioso para el pueblo y sus vecinos en el arreglo de acerados, que hay muchos que lo necesitan urgentemente, y de parcheado y/o asfaltado que necesitan algunas calles del pueblo. Por todo ello, votan a favor de la obra del pabellón y del Centro Cultural y en contra de la pista polideportiva.

Acto seguido, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que Izquierda Unida está a favor de la propuesta de alcaldía, pero apoyarían la propuesta del grupo popular.

La Sra. Alcaldesa, expone que las calles ya se están arreglando y con cargo a estas ayudas solo se pueden financiar determinadas obras porque son fondos europeos y el acerado no cabe, pero se va a actuar sobre el acerado.

El Sr. Portavoz del grupo socialista, D. José Antonio García Serrano, señala que ya se dijo que no cabían ciertas obras.

El Sr. Portavoz del grupo popular, responde que eso no se informó en la Comisión Informativa y es la primera noticia que tienen.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias**, aprueba la propuesta de la alcaldía referida. Si bien, el portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas, aclara que apoyan la obra de los vestuarios del complejo deportivo y la de los camerinos del Centro Cultural, pero no la de la pista deportiva múltiple.

CUARTO.- MOCION SUSCRITA POR EL CONCEJAL “NO ADSCRITO”, D. MANUEL TABAS ARIAS, EN RECHAZO A LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA LA MANCHA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, con fecha de entrada 19 de marzo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se aprueba por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de Agosto, entrando en vigor el día 17 de Agosto de 1982. Pero, el cambio político más importante de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, se produce en el año 1998, derivada de la anterior reforma del Estatuto en 1997, donde todos los grupos parlamentarios, de forma y manera consensuada, acuerdan proponer a las Cortes Generales una reforma del Estatuto de Autonomía que profundice en la capacidad de autogobierno de las Instituciones de la Junta de Comunidades, modificando las normas estatutarias que limitan su desarrollo. Esta Ley Orgánica introduce modificaciones que afectan al régimen de designación de Senadores, al sistema electoral, a las normas de funcionamiento de las Cortes y el Gobierno Regional. Se amplían los periodos parlamentarios de sesiones, se incrementa el número de Diputados, se elimina la prohibición de que estos perciban retribuciones periódicas, etcétera. En efecto, se fija, por primera vez, un máximo de 59 diputados autonómicos y se asigna a cada diputado una cantidad fija mensual, más las devengadas por asistencia, dietas y otros conceptos. No entro, a valorar la necesidad [o coherencia] de los devengos de la clase política castellano-manchea. Sí entro, en lo innecesario de abordar una reforma de la ley electoral de Castilla-La Mancha que nadie quiere ni pide ni, mucho menos, está entre las principales preocupaciones de la ciudadanía. El PSOE, en 2007, ya hizo su reforma incrementando dos diputados, uno en Toledo, otro en Guadalajara. Se pasó de 47 a 49 [dentro del total fijado en 591 y se emparejó todas las provincias, a excepción de Ciudad Real. Este año el PP, toma como caballo de batalla la reforma del Estatuto y pretende reducir el número de diputados que forman parte de las Cortes de nuestra región. Esta reforma, fue aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha el 23 de Julio, con el voto del PP y la oposición del resto. La Sra., Cospedal pretende un Parlamento autonómico con una horquilla entre 25-35 diputados y, a mediados del 2014, darán comienzo los trámites para modificar la Ley Electoral de la región que se aplicará en las elecciones de Mayo del 2015. El mensaje de una posible más que probable austeridad no convence al resto de las formaciones políticas porque lo primero que hizo fue aumentar en tres el número de diputados. En una región con paro, herencias y demás gaitas no parece justo y necesario e, igualmente, nadie se lo demanda. El PP pretende que con menos diputados se trabaja más. Igualmente, dicen que se trabaja más con menos sueldo. El resto de grupos lo ve como un pucherazo porque lo menos va en detrimento de la calidad democrática y de esta estamos un poco faltos. ¿Por qué no se enfoca como una reforma negociada y consensuada, con las que tienen representación autonómica [PSOE] como las que no y lo esperan como agua de mayo [IU y UpyD]? ¿Por qué no se enfoca sobre una retirada [o reducción] del porcentaje mínimo del 5% para entrar en el Parlamento de la región? ¿Por qué no se busca el que se mantenga [o no] las cinco circunscripciones? ¿Por qué no se fija un número de diputados, de una vez y por todas, de forma dialogada? ¿Por qué no se anulan los números pares en las circunscripciones? ¿Por qué no se habla de una circunscripción única? Y así podríamos seguir con el por qué, por qué y por qué. Porque

entre otras cosas, todas las fuerzas políticas, salvo el PP, se oponen a lo que ya califican como un “amaño de la ley electoral”.

De lo que sí se hago, largo y tendido, es que semejante modificación vulnera principios constitucionales básicos, por ejemplo, el derecho de acceder en igualdad de condiciones, de cualquier ciudadano, a un cargo público. El coordinador regional de IU, Daniel Martínez, ha rechazado cualquier reforma del Estatuto “que no sea fruto de la participación directa de los ciudadanos”. IU considera que “deben decidir los ciudadanos, la sociedad en su conjunto, sobre la supresión de diputados y la modificación del sistema electoral; “Estamos cansados, la gente está cansada e indignada, de tanta reforma y de tantas decisiones que están suponiendo una grave involución en derechos y libertades, y que siempre se hacen por imposición y a espaldas de los ciudadanos, en lo que supone un auténtico fraude democrático”...” y quizá no le falte la razón. Porque este proyecto saldrá adelante, si la oposición no lo remedia y, por desgracia tiene pocas cartas en las manos para remediarlo, con el voto del PP. El PP, sólo busca su propio interés electoral y la perpetua en el gobierno de nuestra región al que parece que le está tomando el gusto. Caso contrario dialogaría y consensuaría... ¿verdad?.

Dicen los que entienden de estas cosas [y otras más] que se impide el pluralismo político porque las fuerzas políticas que obtuvieran un 15% de votos quedarían fuera del Parlamento Autonómico. Para el PP, el consenso y el dialogo como que está de más y todo lo centra en su argumento de proporcionalidad, igualdad y austeridad. Todo terminado en "dad" para que sea más bonito y democrático y encima rime. Pero se olvida que la mayor parte de los diputados regionales no tienen dedicación exclusiva ni, tampoco, perciben salario. UPyD, por su parte, solicita que se establezca en la región una única circunscripción electoral autonómica. Además, proponen fijar un sistema de listas desbloqueadas para que "cada elector pueda señalar sus preferencias". Todos los grupos parlamentarios de la oposición han rechazado en el Pleno del Congreso la reducción del número de diputados autonómicos que plantea el PP en la reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha. Dicen que supone una medida antidemocrática que atenta contra la representatividad electoral y que además no va a suponer ningún ahorro. PSOE, Izquierda Plural, UPyD y Grupo Mixto rechazan que la reforma se tome en consideración, mientras que los nacionalistas no se oponen a que se tramite por respeto a Castilla-La Mancha, aunque discrepan de su contenido. La portavoz del PSOE, Soraya Rodríguez, ha denunciado que con la reforma "se está traspasando una línea roja de la democracia" porque la medida no atiende a una cuestión de "control presupuestario y de la crisis" sino de "control democráticos", el control que, según la socialista, quiere evitar el Gobierno de María Dolores de Cospedal, reduciendo el número de diputados a la mitad. Incluso, desde la provincia, el PSOE considera que se trata de una modificación "tramposa" que, "incluso avergüenza al PP nacional".

Pues el PP con su mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados, aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha con la oposición de toda la oposición, valga la redundancia, que en bloque y sin fisura rechaza lo que considera "un pucherazo". El PP, afirma sin rubor ni reparo que "lo que persigue es implantar un sistema más democrático que

se ajuste a la voluntad de los ciudadanos y ahorrar una importante cantidad de dinero a los castellano manchegos, dinero que se podrá gastar en lo verdaderamente importante". Uno pregunta [y se pregunta] ¿Qué es lo verdaderamente importante? Porque siempre hablan y hablan de que lo hacen por el bien de los ciudadanos. Pero nunca les preguntan a los ciudadanos si es eso lo que quieren que se haga. Por una vez, y sin que sirva de precedente, dejen un poquito en paz a los ciudadanos y que sean los propios ciudadanos los que decidan, libremente, lo que quieren o dejan de querer que ya son mayorcitos para que nadie les dirija en la dirección donde no quieren ir ni estar. Ya se sabe que, a diferencia de lo que ocurre con las Comunidades Autónomas que accedieron a su autonomía por la vía del artículo 151, en Castilla-La Mancha no se exige referéndum de la población para ratificar una reforma de su Estatuto de Autonomía. Pero, si se quiere, se puede hacer una consulta o, como mal menor, llevar a cabo una reforma consensuada entre todas las formaciones políticas.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Uno.- Mostar nuestro rechazo y firme oposición a la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha tal y pretende el actual Gobierno de Castilla La Mancha que afectará a todos, menos al PP, y que es rechazada por todos, menos por el PP.

Dos.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos políticos [diálogo y consenso con la oposición] donde se aborde cualquier modificación necesaria que se tengan que hacer por el bien de todos y no por capricho electoral de conveniencia del que sea y, si fuera preciso y necesario, se someta a consulta de los ciudadanos.

Tres.- Dar traslado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a las Cortes regionales, al Congreso, al Senado y al Gobierno de España."

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas**, señala que el Sr. Tabas le sorprende en cada pleno con sus mociones, que no saben si son de su cosecha o se las da el PSOE para que las defienda, ya que, deberían haber sido el PSOE o Izquierda Unida los que la presentasen.

Asimismo, el **Sr. Hinojosas** señala que dice el Sr. Tabas en su moción que se reforma la Ley de 1997 para actualizarla en el año 1998, reforma por parte del Sr. Barreda que no se sabe a qué vino, pero todos saben, incluso el Sr. Tabas, que eso si que fue un pucherazo para perpetuarse gobernando en el tiempo, ya que, dicha reforma se centra concretamente en la provincia de Ciudad Real que es la clave para ganar, al ser un bastión donde el PSOE cree que nunca lo perdería, aunque al final son los votantes los que deciden y decidieron un cambio y el Sr. Tabas defiende esta moción, solo y exclusivamente para atacar al Partido Popular como siempre. El Sr. Tabas hace esto para agrandar a los partidos que antes machacaba de forma inmisericorde, en la vida haya que ser coherente y, no pensar y actuar un día de una manera y al día siguiente de otra, porque se puede discrepar o no estar de acuerdo

según convicciones pero de eso hasta llegar a la descalificación política hay un tramo bastante largo y usted lo rebasa cada vez que interviene.

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Hinojosa que por favor no entre en descalificaciones personales.

En este punto de la sesión y siendo las veinte horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, el Sr. concejal D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

Tras esta llamada al orden, el **Sr. Portavoz del grupo popular, D. Francisco Hinojosa** continua con su exposición manifestando que la nueva ley electoral que critica el Sr. Tabas en su moción, se reforma por dos cosas que son:

En primer lugar, para volver a donde nunca se debería haber salido, porque son los votos los que deciden el gobierno y no la trampa de modificar las votaciones en Ciudad Real para hacerla impar y asegurarse el gobierno como lo hizo el PSOE.

En segundo lugar, para escuchar las voces donde se pedía la reducción de Diputados y bajada de sueldos de los mismos, ya que, nadie los obliga a presentarse. Pero parece ser que no se ha enterado, ya que, el Sr. Tabas continúa de concejal con los votos del Partido Popular, pero si, descalificando cada vez que tiene ocasión.

Por otro lado señala, que según dice el Sr. Tabas en su moción la reforma avergüenza al propio Partido Popular, sin embargo, se aprueba en el Congreso de los Diputados como afirma en su moción, por tanto, se contradice, porque si no hubiesen estado de acuerdo no se hubiese aprobado la Ley, es más, hay comunidades como Galicia, Cantabria y Extremadura que quieren aplicar lo que ha hecho Castilla La Mancha. Pero parece ser que al Sr. Tabas solo le interesa el tema económico de los diputados y la reducción de los mismos, quizá porque espera ser diputado de uno de los grandes partidos en la próxima legislatura y por eso le preocupa que se hay reducido el cupo.

Finalmente, **el Sr. Hinojosa** señala respecto a “*dejar en paz a los votantes*”, que se sepa a los votantes solo se les convoca cada cuatro años, sin embargo, parece ser que es el Sr. Tabas quien quiere que se les moleste, ya que, desea que se consulte a los mismos cada vez que se toma una decisión, tanto de ámbito nacional, regional, provincial o local. Entonces, ¿para que se votan los cargos? Supuestamente para gobernar o decidir y no para que personas como el Sr. Tabas decidan lo que está bien o no, a eso Sr. Tabas se le llama dictadura.

Seguidamente, **la Sra. concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, manifiesta que si fuera por el portavoz del grupo popular ni siquiera tendrían que ir a votar cada cuatro años, sino quizá cada ocho o cada diez. Asimismo señala, que el Partido Popular para justificar esta reforma se basa en la austeridad y en el ahorro y quizá debería empezar por bajar el sueldo de Cospedal y de todos los otros cargos en lugar de reducir el número de diputados y una reforma tan importante no debe hacerse sin el

consenso de todos los partidos políticos, porque eso es hacer política antidemocrática. Y se pregunta que dirían los concejales del partido popular si a la Sra. Jacinta Monroy se le ocurriese hacer una burrada como esa, en cambio, si lo hace la Sra. Cospedal si que se acepta. Por tanto, apoyan la moción.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala que Castilla-La Mancha tiene más de dos millones de habitantes y cinco provincias. Su presupuesto está cercano a los ocho mil millones de euros. Este afán reduccionista significará, por ejemplo, menos diputados que concejales en el Ayuntamiento de Albacete, actualmente veintisiete. O que la representación final aprobada sea inferior a La Rioja, una comunidad uniprovincial que tiene cinco veces menos población que nuestra región. Si se aplicara esta reforma a todas las comunidades, el PP no entraría en parlamentos tan importantes como el del País Vasco o Navarra. Y lo tendría muy difícil en otros como el de Cataluña.

Asimismo señala, que tampoco se sostiene esta reforma en criterios económicos ya que los diputados en Castilla La Mancha no cobran, al menos los que no son del PP.

Quienes buscan menguar el pluralismo político en tiempos en que predomina la desafección, no pueden esperar apoyos ni simpatías. Quienes ponen trabas a la participación política, demuestran que la Constitución les merece muy escaso respeto.

La mejor definición de la reforma del estatuto de autonomía, es *“un golpe a la línea de flotación de la representación proporcional”*, principio esencial de la democracia: que ha sido aprobada por el gobierno de Cospedal con los únicos votos favorables del PP, en otro claro ejemplo de abuso de una mayoría parlamentaria.

Este es, en resumen, el alcance de la reforma de la Ley Electoral aprobada con intenciones muy claras: mermar la calidad democrática, disminuir la representación de la voluntad popular, despremiar criterios de proporcionalidad, básicos en democracia.

Si el PP quiere ganar las elecciones en Castilla-La Mancha en vez de cambiar la ley a su antojo, debería empezar por cambiar sus políticas antisociales y que la Sra. Cospedal dedique más tiempo a su región.

Finalmente, se dirige al Sr. Hinojosa para decirle en primer lugar, que le parece de mal gusto decir que el grupo socialista le da las mociones al Sr. Tabas para que las defienda y en segundo lugar, recordarle que lo que la población quiere es más participación en política, no menos.

El Sr. Concejil “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, concluye diciendo que no va a entrar en descalificaciones personales con el Sr. Hinojosa, porque pleno tras pleno se ve lo que trabaja por el Partido Popular y pide al Sr. Hinojosa que se preocupe más por el PP que por él, porque las elecciones están aquí y se verán después los resultados.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría aprueba la moción suscrita por el Sr. Manuel Tabas, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor de D. Manuel Tabas Arias y tres votos en contra de los concejales del grupo popular.

QUINTO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION A LAS SUBIDAS DE LAS COTIZACIONES DE LOS AUTONOMOS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de entrada 21 de marzo de 2014, del siguiente tenor literal:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN

ANTECEDENTES

El Gobierno publicó en diciembre pasado, a escondidas y sin previo aviso a las asociaciones de autónomos y de pequeños y medianos empresarios, el Real Decreto-Ley 16/2013 que supone:

- *Subida de un 2% de la base mínima de cotización para los autónomos, de manera que la cuota mínima mensual de 256,72 euros sube a 261,83 euros. Así mismo, se recoge una subida de un 5% para la base máxima de cotización, también para los autónomos, por lo que se eleva de 3.425,70 euros a los 3.597,00 euros. Esta medida afecta a más de 25.000 autónomos de la Provincia de Ciudad Real.*

En cuanto a los autónomos societarios, por ejemplo los que tienen un pequeño comercio o un negocio de Hostelería, y para los autónomos con más de 10 trabajadores, la base mínima de cotización se eleva hasta los 1.051,50 euros, por lo que la cotización mínima mensual sube desde los 256,72 euros a 313,34 euros; es decir, un desmesurado incremento del 22%. Una medida que afecta a más de 8000 autónomos de nuestra provincia.

También tanto empresas como autónomos y trabajadores cotizarán por conceptos hasta ahora excluidos, como son el plus de transporte, los cheques de comida o determinados gastos de manutención, entre otros.

El afán recaudatorio de estas medidas, afecta de manera especialmente grave a los autónomos y pequeños empresarios, pues con la subida de las cotizaciones a la seguridad social en estos momentos, se perjudica claramente la creación de empleo y se favorece la economía sumergida.

En concreto, en la Provincia de Ciudad Real esta decisión del Gobierno de Rajoy perjudica a más de 34.000 autónomos, y supone un nuevo varapalo a un sector que desde que gobierna Cospedal, ha perdido 796 afiliados al régimen de Autónomos de la Seguridad Social. Así mismo, en este periodo, 1443 empresas ciudadrealeñas han cerrado sus puertas.

En estos momentos de crisis, donde los pequeños empresarios y autónomos están sufriendo con dureza la ausencia de demanda interior y las dificultades para acceder al crédito, esta decisión del Gobierno está causando el efecto contrario que persigue, pues no se va a mejorar la recaudación de la Seguridad Social, al contrario, lamentablemente el único efecto que va a conseguir es un aumento de la economía sumergida, un mayor número de trabajadores y empresas que prestan servicios sin dar de alta en la seguridad social.

Este incremento de las cotizaciones responden solamente a la necesidad de aumentar los ingresos, algo a lo que los socialistas no nos oponemos, el error es que se hace sobre los autónomos y pequeños empresarios sin afectar a las grandes empresas, especialmente a aquellas que a pesar de la crisis están obteniendo grandes beneficios.

A pesar de sus reiteradas campañas publicitarias anunciado futuras bajadas de impuestos, lo cierto es que tanto Rajoy como Cospedal, desde el primer día que llegaron al Gobierno, no han dejado de subir los impuestos a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, de manera que la presión fiscal que soportan hoy la mayoría de los españoles, especialmente las clases medias, es mucho mayor que la que había durante los años de gobierno socialista. Es por esto que ahora, ni Rajoy ni Cospedal, tienen ninguna credibilidad para decir que bajarán en 2015 los impuestos, solo porque hay elecciones.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Argamasilla de Calatrava propone someter al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava exige al Gobierno de España que se dejen sin efecto los artículos del Real Decreto-Ley 16/2013 que se refieren a la homogeneización de las bases de cotización y a las bases mínimas de cotización de autónomos con más de diez trabajadores y autónomos societarios, así como en lo relativo a que autónomos y trabajadores coticen por conceptos hasta ahora excluidos, como el plus de transporte, los cheques de comida, etc. Consideramos que dichas cuestiones deben ser negociadas con los organizaciones de Autónomos y PYMES.

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava insta a los Gobiernos de España y Castilla-La Mancha a desarrollar políticas efectivas de apoyo e incentivos a Pymes y Autónomos, teniendo siempre como objetivo prioritario la recuperación de la actividad empresarial y la generación de empleo de calidad y con derechos.”

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosas**, expone lo siguiente:

“Hace poco se podía leer en la Tribuna de Ciudad Real la siguiente noticia:

*El número de empresas dadas de alta en la Seguridad Social se estabilizó en 2013 en la provincia de Ciudad Real tras **cinco años consecutivos** de caídas, en los que echaron el cierre más de 3.200 negocios. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ciudad Real cerró 2013 con un total de 12.060 empresas dadas de -alta, una más que el año anterior. Se trata de un incremento insignificante, pero que pone fin a un lustro de destrucción del tejido empresarial ciudadrealeno, que tuvo su origen en 2007, coincidiendo con el inicio de la crisis económica en nuestro país.*

Las provincias de Ciudad Real, Albacete y Cuenca han propiciado que Castilla-La Mancha incrementara también en el último año el número de empresas dadas de alta en la Seguridad Social. La región cerró 2013 con 49.207 negocios activos, 75 más que el ejercicio anterior. El mayor incremento en términos absolutos se produjo en la provincia de Albacete con 189 empresas más que en 2012, seguida de Cuenca con 59. Toledo perdió 149 sociedades y Guadalajara un total de 43.

Entonces según esto, Sr. García Serrano solo nos traen mociones alarmistas, y que no son del todo ciertas. Al igual que cuando dicen que el incremento de las cotizaciones solo recae sobre los autónomos y pequeños empresarios sin afectar a las grandes empresas, y eso no es cierto, afecta a todos por igual, por lo que las grandes Empresas pagaran más en sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Para que se vea que solo nos trae mociones a las que las dan la vuelta para confundir a la gente, y así hacerles ver lo que no es, le voy a enumerar unas cuantas cosas que el Gobierno del PP, ha llevado a cabo, para ayudar a los autónomos y Empresas:

1.- Licencia Exprés: Para que un autónomo pueda abrir un negocio sin licencia municipal previa.

2.- Contratos para emprendedores en la Reforma Laboral

El contrato de emprendedores para autónomo y empresas con menos de 50 trabajadores permite emplear a un trabajador a tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial y con un periodo de prueba de un año. Esta medida se ha extendido recientemente también para la contratación de trabajadores temporales. Debe mantener el empleo, al menos, 3 años. Si se trata del primer trabajador y menor de 30 años, se podrá deducir fiscalmente 3.000 euros el

primer año. Si es desempleado podrá deducirse el importe de la prestación por desempleo que le quede por cobrar o doce mensualidades del seguro de paro. También el trabajador podrá compatibilizar el salario con el 25 % del seguro de paro. Además el autónomo recibirá una bonificación de entre 1.000 y 1.200 euros al año durante tres ejercicios si el empleado es menor de 30 años y de 1.300 si es mayor de 45, con un incremento si es mujer que puede significar una bonificación de 1.500 euros anuales en el caso de las mayores de 45 años.

3.- Tres Planes de Pago a Proveedores

Se han inyectado 42.000 millones de euros en la Economía Real y se han pagado 8 millones de facturas atrasadas, muchas de ellas todavía en pesetas. Se han beneficiado 250.000 proveedores de los que el 53,1% son autónomos, y el PSOE realizó el famoso Plan E, que no consiguió empleo y además endeudo más a los ayuntamientos, dejar sin pagar infinidad de facturas y un déficit público de 4 puntos por encima de lo que decían, engañando a todos los Españoles y a Comunidad Europea, dejando a España al borde del rescate económico, esta es la famosa herencia Sr. García Serrano, de la que ustedes no quieren oír hablar, lógicamente, pero que hay esta.

4.-Implantación de la factura electrónica y del registro de facturas.

5.-Tarifa plana de cotización a la Seguridad Social.

Si son menores de 30 años pagarán a la Seguridad Social una tarifa plana de 50 euros durante los seis primeros meses de actividad y se aplicarán una reducción del 50% en su cuota durante los seis meses siguientes. Durante los 18 meses posteriores, la reducción será del 30%. Los mayores de 30 años pagarán 50 euros durante los primeros seis meses, se le reducirá la cuota un 50% durante los seis siguientes y disfrutarán de una bonificación del 30% por otros seis meses.

6.-Compatibilización del trabajo autónomo con el cobro del paro

Los autónomos de hasta 30 años podrán cobrar el paro durante nueve meses a la vez que se inician en una actividad por cuenta propia.

7.-Capitalización del desempleo.

Los jóvenes varones menores de 30 años y las mujeres menores de 35 años podrán capitalizar el 100% su desempleo para aportar capital a su negocio.

La capitalización del desempleo puede utilizarse para formar parte de una cooperativa, una sociedad laboral o incorporarse en una sociedad mercantil.

8.-Reanudación del cobro del desempleo en caso de cese de actividad

Si no han transcurrido más de cinco años desde que se inició la actividad por cuenta propia, el autónomo puede recuperar su derecho al cobro de paro cuando cierra su negocio.

9.-Contrato Generaciones

Los autónomos menores de 30 años pueden contratar a un parado de larga duración con más de 45 años con una reducción durante un año del 100% en la cuota patronal por contingencias comunes.

Las entidades de nueva creación tributarán en el primer ejercicio en que su base imponible sea positiva.

En el siguiente ejercicio tributarán al 15% en el tramo de base entre 0 y 300.000 euros y al 20% por el resto de la base.

10.-Portal único.

Se trata de una ventanilla única a través de la web del Ministerio de Empleo donde se asesora a los jóvenes sobre las fórmulas y trámites para la creación de su actividad.

11.-Bonificación del 50% de la cuota a los autónomos en situación de pluriactividad

Los autónomos que trabajen por cuenta ajena y se den de alta en el RETA percibirán una reducción del 50% de su cotización durante los primeros 18 meses, y del 35% durante otros 18 meses más.

12.-IVA de caja

Esta medida permite a los autónomos, que así lo soliciten y que facturen menos de 2 millones de euros, abonar a Hacienda el IVA trimestral cuando hayan cobrado la factura. La liquidación se podrá hacer hasta el 31 de diciembre del año posterior al cobro.

13.-Creación de la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada.

Los autónomos que se acojan a esta figura no responderán de sus deudas con su vivienda hasta un total de 300.000 euros.

14.-Autónomo colaborador

Los autónomos familiares colaboradores que se den de alta en el RETA tendrán una reducción del 50% en su cotización a la Seguridad Social durante 18 meses.

15.-Posibilidad de jubilación y continuar con una actividad como autónomo.

Un autónomo podrá cobrar el 100% de su pensión de jubilación y seguir con su actividad si los ingresos que percibe no superan el SMI en cómputo anual. O podrá elegir cobrar unos ingresos superiores si la cuantía de la pensión no supera el 50%.

16.-Jubilación anticipada a los 63 años.

Los autónomos podrán jubilarse a los 63 años siempre que cuenten con 35 años cotizados. Se aplicará un coeficiente reductor del 7,5% por cada año que falte para la edad de jubilación legal ordinaria.

17.-Entrada de las organizaciones de autónomos en la Asamblea de la Cámara de España.

Por primera vez las organizaciones de autónomos tendrán dos vocales en la Asamblea de la Cámara de España y uno en el comité ejecutivo.

18.-Tarifa plana para la contratación.

Los autónomos y empresas que contraten a un trabajador durante tres años, sólo deberán abonar 100 euros mensuales en concepto de contingencias comunes durante los primeros 24 meses, ahorrándose el 55% de todas las cuotas patronales. Si prescinden del puesto de trabajo, deberán reembolsar todas las ayudas percibidas.

19.-Simplificación de cargas administrativas.

El Gobierno ha articulado medidas para simplificar los requerimientos administrativos a la hora de establecer un negocio de cara a reducir costes innecesarios y facilitar la generación de nuevos autónomos.

Y si esto parece poco, hay van otras 8 medidas que aún están en trámite:

Posibilidad de que las organizaciones de autónomos entren en los órganos de control y supervisión de las mutuas.

20.-Reforma de la prestación por cese de actividad.

21.-Reforma fiscal.

Se está a la espera de que la inminente reforma fiscal contemple una reducción de las retenciones en el IRPF para los autónomos con menores ingresos y una adecuación del régimen de módulos únicamente para aquellos autónomos que trabajan para particulares.

22.-Posibilidad de cambiar de base de cotización a la Seguridad Social cada mes.

23.-Ley de Unidad de Mercado.

24.-Reforma del RETA.

Se ha solicitado la constitución de una subcomisión en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo para discutir una profunda reforma del RETA. La idea central es que los autónomos coticen en función de sus rendimientos netos, de sus ingresos reales.

25.-Sistema de micro financiación entre particulares.

26.-Limitación de la responsabilidad patrimonial del autónomo e inembargabilidad del Salario Mínimo Interprofesional

Y me dejo muchas más en el tintero, y no las enumero por no hacer la intervención excesivamente larga. Así que Sr. García Serrano estas son las políticas que está desarrollando el Partido Popular, para favorecer que se genere empleo, como ya se está generando, aunque más despacio de lo que nosotros queríamos, pero se está generando, esto es debido a que se están poniendo en práctica las políticas necesarias para ello.

Y si se pueden bajar los impuestos a los ciudadanos es por el fruto de esas políticas a las que me he referido antes, y que debido al desastre económico que nos dejó su gobierno, el del Partido Socialista, no se han podido hacer antes, como nos hubiese gustado y como llevábamos en nuestro programa electoral.”

Seguidamente, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que ya que han sido informados ampliamente por el Sr. Hinojosa, hay que decir que el desastre no solo es culpa del Partido Popular, sino también del Partido Socialista. Asimismo señala, que el apoyo de la banca a las familias y a las pequeñas empresas es mínimo, una banca que ha sido rescatada por el gobierno del Partido Popular, con dinero de Europa y que están pagando todos los ciudadanos en recortes. Señala por último, que los autónomos tienen el apoyo de Izquierda Unida, porque en muchos casos son empresas unipersonales que tienen que trabajar muchas horas para obtener un salario mínimo y por tanto apoyan la moción.

A continuación, **el Sr. Concejil “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, expresa que todo lo que sea apoyar e incentivar a las PYMES y autónomos y contribuya a recuperar la actividad empresarial y crear empleo, bienvenido sea. El problema es que se están defendiendo políticas neoconservadoras, en las que ni ellos mismos creen, el problema no es decir la verdad, el problema es que el gobierno anda con mentiras e incumpliendo un programa electoral, que fue el que votaron los ciudadanos y con este tipo de pensamiento, ya lo único que falta es que al trabajador que se despida sea ya él, el que tenga que indemnizar a la empresa.

Por último, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, expone que el Sr. Hinojosa ha relatado al menos veintiséis medidas del partido popular y dice que hay muchas más, si bien, él le va a dar los datos de tres organizaciones que saben al menos más que él de esto, sobre usted duda que sepan más.

“Lo que dice el director de la OIT: “Hoy en este país el 40% de los autónomos están en situación de pobreza, es decir ingresan menos de 7500 euros al año

El Presidente del CEPYME, advierte: “La subida de la base de cotización para los autónomos frenará la recuperación”

Para ATA (Asociación de Trabajadores Autónomos): “este cambio puede afectar a la contratación de trabajadores.”

Por otro lado, **el Sr. García Serrano** manifiesta que va a exponer diez datos demoledores, que demuestran la nefasta gestión del gobierno del Partido Popular:

“1º Tres mil setecientos diez autónomos menos desde que ustedes gobiernan.

2º Tercera comunidad con más fraude, con más economía sumergida un 29% del PIB.

3º La producción industrial ha caído durante este último año un 2,5%.

4º Nuestro PIB cayó un 3%, lidera el peor comportamiento de toda España

5º En dos años se han se han disuelto más sociedades mercantiles que en toda la legislatura anterior Periodo 2007-2011= 1046 sociedades mercantiles disueltas. En dos años de gobierno del PP= 1.300 disueltas.

6º Hay menos empresas dadas de alta en la seguridad social, un 10% menos desde que gobierna Cospedal. 6036 empresas menos inscritas en la seguridad social.

7º Se ha incrementado el índice de pobreza, con un porcentaje superior al 33% de personas en riesgo de exclusión en la Región.

8º Gracias a la reforma laboral del PP, más de 22.000 se han visto afectados por Expedientes de Regulación de Empleo.

9º El 40% de los autónomos en España están en situación de pobreza, es decir ingresan menos de 7500 euros al año.

10º Durante el gobierno de Cospedal, 93.000 empleos destruidos.”

Finalmente, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, señala que parece que el Sr. García Serrano culpa al gobierno popular de que haya economía sumergida y por ello le pregunta si cuando gobernaba el partido socialista no había economía sumergida. Por otro lado, se dirige al Sr. Tabas para expresarle que gracias al programa electoral, que tanto critica, el Sr. Tabas está sentado aquí.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres abstenciones de los concejales del grupo popular**, aprueban la moción trascrita anteriormente.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

En primer lugar, da las gracias a todas aquellas personas que están apoyando que se construya una depuradora, llevan recogidas ya 210 firmas y da las gracias especialmente a la

“Asociación Valle de Alcudia” y a su presidente Vicente Buendía, que les están ayudando a que les reciban las Administraciones que tienen dinero y competencia para hacer la depuradora. El Ministerio sigue sin recibirles y Aguas de Castilla La Mancha en la última reunión, ya se desentendió, con lo cual ya se ha pedido, el proyecto de la EDAR, que se está redactando y se están tramitando todos los temas medioambientales.

Más pronto que tarde este Ayuntamiento va a construir la depuradora, porque no le queda otra y se están buscando empresas que la construyan. Cuando esté el proyecto se expondrá al público al igual que el POM.

Asimismo señala, que también se está aplicando la Ordenanza de Vertidos, existen seis meses de información y se están manteniendo reuniones con todas las empresas que se están inspeccionando.

La Sra. Alcaldesa señala por otro lado, que en 2007 fue una Plataforma la que impidió que se construyera la depuradora por no cumplir la distancia de dos kilómetros respecto del casco urbano, cuando el proyecto y el dinero estaba encima de la mesa.

En segundo lugar, informa que hay una parcela de Fomento que se había convertido en un vertedero, se le ha requerido a Fomento varias veces su adecentamiento, pero Fomento está abonando al Ayuntamiento en muchas cuestiones. En este caso al final la parcela ha sido vallada por los servicios de Fomento y el Ayuntamiento la ha acondicionado por dentro para que no se convierta en un vertedero.

En tercer lugar, informa que el Ayuntamiento va a reclamar el céntimo sanitario.

En cuarto lugar, señala que la Diputación ha aprobado el Plan de Empleo del que se beneficiaría este Ayuntamiento y se seguirá contratando gente y da cuenta que la tasa de empleo del Ayuntamiento ha subido del 18% al 66%.

En quinto lugar, informa que cincuenta y tres familias han recibido ayudas por un importe de 4.380 euros, a través de las ayudas de la Diputación.

Por último, insta a los asistentes a que el día 1 de abril asistan a la visita a las empresas del Polígono.

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa pregunta si existe alguna cuestión de urgencia, y el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas** señala que desean presentar por vía de urgencia dos mociones, una de ellas sobre el Plan de Caminos de Diputación y la segunda para rechazar y condenar los actos de violencia en las calles.

La Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Hinojosas que motive la urgencia de las mociones y justifique por qué no pueden esperar al próximo Pleno.

El **Sr. Hinojosas** responde que la primera que es urgente porque ya en la Junta de Portavoces quiso presentarla y no se aceptó allí y la segunda porque están ocurriendo actos de violencia continuamente en las calles que deben ser condenados

Sometida la urgencia a votación, el **Pleno del Ayuntamiento** desestima la urgencia de la moción, con siete votos en contra de los concejales del grupo socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto en contra del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres votos a favor de los concejales del grupo popular.

La Sra. Alcaldesa señala que las mociones se verán en el próximo pleno, si no tienen inconveniente.

El Sr. Hinojosas responde que sin leer la moción es difícil valorar la urgencia o no de la misma, al menos en los plenos que él ha visto se lee la moción y después se vota la urgencia.

La Sra. Alcaldesa responde que no está razonando la urgencia por cuestiones de plazos por ejemplo y hasta donde ella sabe no se leen las mociones y no se entra en el fondo de la cuestión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si existe alguna otra cuestión de urgencia y el Sr. Manuel Tabas responde que él tenía una moción pero la deja para el próximo pleno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el **Sr. Concejale “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, formula las siguientes PREGUNTAS ESCRITAS:**

“Primera.-Que en el Pleno celebrado en fecha 28 Febrero 2014, el portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta y requiere al Pleno [en este caso al Interventor Municipal] sobre mi persona y sobre las asignaciones [indemnizaciones], que por acuerdo del Pleno Municipal, y con cargo a los presupuestos anuales de la misma, me fueron abonadas por este Ayuntamiento.

Dos.- El reciente portavoz municipal del PP, ignora el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece, "los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia". El artículo, en cuestión, especifica que no podrán ser superiores. Nunca dice que no lo tenga ni le corresponda. Igualmente, dada su premura irrupción en el cargo, ignora que los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo han emitido sentencia en

este sentido y desestimado los recursos presentados en los que se cuestionaba la legalidad de las indemnizaciones que reciben los concejales "no adscritos".

Tres.- Un concejal "no adscrito" tiene los mismos derechos y los mismos deberes que cualquier otro concejal, formando parte activa de la Corporación Municipal, mal que le pese al portavoz del PP y a quien representa. Hay sentencias en este sentido por "vulneración" del derecho de un concejal "no adscrito" a presentar propuestas, ruegos y mociones para su debate en una sesión plenaria. En caso contrario se impediría el ejercicio "en condiciones de igualdad" con otros representantes municipales de las "funciones" derivadas de su acta de edil que están reconocidas, constitucionalmente, y en las leyes de funcionamiento y régimen administrativo.

Cuatro.- El que un concejal "no adscrito" no se sea portavoz de un grupo municipal, no le imposibilitaba para elevar proposiciones al Pleno ni, tampoco, para percibir asignaciones [indemnizaciones] que le correspondan. En caso contrario, se incumple la vigente Ley de Bases del Régimen Local toda vez que no se contempla en su reglamento orgánico la figura del concejal "no adscrito" a ningún grupo municipal.

Cinco.- Puedo entender y entiendo [aunque no comprenda] que el portavoz municipal del PP, pretenda hacer méritos en su más que reciente cargo. Puedo entender y entiendo [aunque no comprenda] que el portavoz municipal del PP, no esté al tanto de las leyes y reglamentos municipales [Ley de Bases Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales]. Pero antes de hablar hay que pensar un poco las cosas y no utilizar frases como que se ha enterado "de tapadillo". Un Ayuntamiento no actúa de semejante forma, sino con claridad y arreglo a la legislación vigente. Existe una secretaria [que es fedataria pública] y un Interventor. De esta forma, cualquier concejal puede preguntar e informarse adecuadamente [verbalmente o por escrito] siguiendo el conducto reglamentarlo antes de que se esparza la sombra de la sospecha en un Pleno sobre un Ayuntamiento y un concejal. Porque ¿entra en cabeza ajena que este Ayuntamiento [u otro] va a darle a un concejal aquello que no le corresponda por ley y reglamento? Los derechos de los concejales no adscritos no pueden variar por el hecho de pertenecer a un determinado grupo político o por no estar adscritos a ninguno de ellos, ya que esto supondría una limitación que conculcaría el derecho constitucional atribuido a todo concejal electo.

Seis.- Que por el presente escrito y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 25681/1986, de fecha 28 de Noviembre, solicito que se me informe y se me facilite la copia de cualquiera documentación que se le entregue al portavoz del Grupo Municipal Popular sobre mi persona y sobre mis asignaciones que, por acuerdo del Pleno Municipal, así se determina. Igualmente, se me haga entrega de informe jurídico o de cualquier naturaleza que se le facilite, al portavoz del PP, respecto a este tema que me incube directamente."

Segunda.- *El artículo 73 de la ley de Bases de Régimen Local, en su apartado 3) establece: "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de "miembro no adscrito". El Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los derechos económicos y políticos de los miembros "no adscritos" no podrán ser superiores a los que les hubiese correspondido de permanecer en el grupo de procedencia y se ejercerán en la forma que determina el reglamento Orgánico de cada Corporación. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.*

Uno.- Que el grupo municipal popular, por medio de su portavoz municipal, ponga a disposición del Pleno, la contabilidad específica de la dotación económica que recibieron, del ejercicio 2012, tanto su componente fijo [1500 €], como su componente variable [277,39 €], por cada concejal, dando conocimiento detallado, y por escrito, de los gastos y pagos que se han realizado.

Dos.- Igualmente, se ponga a disposición del Pleno el NIF de la cuenta del grupo Municipal Popular de Argamasilla de Calatrava, en la entidad bancaria donde la posea, así como de la personas o personas autorizadas a operar en dicha cuenta.

Tres.- Que el portavoz municipal del grupo popular presente al Pleno todos los antecedentes de la marcha económica del grupo que, tal como establecen las leyes y reglamentos, deberá poner a disposición de quien legalmente pueda solicitarlo.

Las cuentas deben ser claras [y con arreglo a la ley], así se participa, mediante escrito, al presidente provincial y secretario provincial y de palabra, al gerente provincial y presidente local. En Diciembre 2012, por correo electrónico el Gerente Provincial del PP de Ciudad Real, cita al presidente local del PP y al portavoz del grupo municipal, en la sede local del PP, "Para que se haga entrega del poder notarial del PP de Argamasilla de Calatrava y revisar la documentación contable que se halle en vuestro poder". Así se hace y, ese día a esa hora, se entrega [incluyendo la cartilla del PP, a cargo de la tesorera.....

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa, pide la palabra a la Sra. Alcaldesa para interrumpir la lectura de la pregunta, porque considera que los datos que se están dando no le incumben al pleno municipal y pueden ser datos protegidos

que se pueden estar vulnerando, porque está dando a conocer información privilegiada. Por tanto, si se vulnera este derecho quieren que conste en acta por si tienen que tomar medidas legales.

El Sr. Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, responde que él ha consultado con profesionales jurídicos y tiene derecho a pedir las cuentas del grupo y no hay problema en leer la pregunta, pero no tiene inconveniente en que si la Sra. Alcaldesa lo pide esa parte de la pregunta no se lea, además todo esto se va a ver en el Juzgado y le pide al Sr. Hinojosas que no le venga con amenazas de que van a tomar medidas, porque él ya las ha tomado. Asimismo, pide que no se permita que el Sr. Hinojosas interrumpa siempre los plenos.

El Sr. Hinojosas responde al Sr. Tabas que él no le amenaza.

Tras breve debate sobre la lectura o no integra de la pregunta, la **Secretaria de la Corporación**, continúa con la lectura de la pregunta:

“Con fecha 7 Mayo, del 2013, se registra un escrito, 1337, a la Sra., Alcaldesa Presidenta para que se facilite la siguiente documentación: "Copia de la asignación que por acuerdo del Pleno Municipal, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, se asignó al Grupo Popular Municipal durante los años 2011 y 2012 y que comprende:

- Un componente fijo de idéntica cantidad monetaria para todos los grupos políticos con representación en el Pleno.

Otro componente económico variable, que depende del número de miembros que componen cada grupo político.

Señale a la persona y qué puesto ostentaba en la Corporación le fueron entregadas anteriores cantidades o si fueron ingresadas en alguna cuenta bancaria durante los anteriores años, así como las fechas concretas.

Se indique, de acuerdo a la legislación vigente, quiénes son los perceptores, si el grupo político municipal o el partido político.

Con fecha 9 Mayo, del 2013, la Alcaldía, mediante Decreto número 64/2013 contesta lo siguiente:

- Indicar al Sr. Manuel Tabas que consultada con la Tesorería e Intervención Municipal, el pago de dichas cantidades, durante los años 2011 y 2012, se efectuaron mediante talón nominativo a favor del grupo municipal popular, talón que se entregaba directamente a usted que en ese momento ostentaba la condición de portavoz del grupo municipal popular. Si bien, el pago correspondiente al año 2012, se realizó también mediante talón nominativo que fue entregado a Doña Ana Belén Serrano López, nueva portavoz del grupo municipal popular. Asimismo, se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local y las propias bases de ejecución del presupuesto,

los perceptores de la referida asignación son los grupos políticos municipales no los partidos políticos.

Cuatro.- Se insta al Grupo Popular que presente al Pleno toda la documentación contable anteriormente reseñada para que quede claro, y sin ápice de duda, que las asignaciones que ingresa como grupo municipal no se están usando, ni utilizando, por un partido político, que nada tiene que ver con las asignaciones del mismo, para su financiación. Por eso mismo, se solicita que por parte del portavoz del grupo municipal se presente al Pleno, y se haga entrega, de la cartilla del grupo municipal, de su nif, de las personas habilitadas para operar en la misma, así como los ingresos y los gastos, con indicación de los importes y el destino y concepto de los mismos, para general conocimiento de la ciudadanía y como ejemplo de transparencia en la gestión de las cuentas públicas.

Cinco.- Igualmente, la anterior portavoz del grupo municipal, Doña Ana Belén Serrano López, dé cuenta al Pleno de lo que hizo con la indemnizaciones que le correspondía al concejal Don Manuel Tabas Arias, y que le entregaron mediante talón nominativo en Diciembre del año 2012.”

A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosas, formula las siguientes PREGUNTAS ORALES:

“1ª.- En el pleno pasado, se nos entregó el desglose de facturas abonadas por este Ayuntamiento, con motivo del Tercer Plan de Pago a Proveedores que el Gobierno del Partido Popular ha llevado a cabo. Cuál es nuestra sorpresa que en un año este Ayuntamiento se ha endeudado en casi medio millón de euros, que también tendremos que ^{o#} devolver. Y entre las facturas abonadas nos han llamado la atención algunas que nos gustaría nos pudiese usted decir a que corresponden y en concepto de que se han abonado:

Una es una factura abonada al Complejo Hostelero Los Escuderos y que además viene como Expediente JJCC 13500126850 por importe de más de 32.000 euros.

Y otras que nos llaman siempre la atención son las 12 facturas abonadas a Calatrava la Mancha TV S.L. que es la razón social de Imas TV, por un montante superior a los 7.500 Euros, y que nos gustaría saber que trabajos han generado esas facturas.

Y una cosa que también nos gustaría, es que en comisión nos pudiesen especificar pormenorizadamente el coste y conceptos por los que nos está facturando la Empresa SAC ESPAÑA SI-L, ya que se le han abonado diversas facturas de muchos miles de euros y en varios conceptos distintos.

2ª.- También en el Pleno pasado se nos entregó la liquidación del Presupuesto 2013. Y revisan o así un poco por encima como había quedado, nos han llamado la atención las siguientes partidas de gastos, y que nos gustaría que nos aclararan.

1.- Nos ha llamado la atención que según el presupuesto estén destinados 14.000 euros a la banda de música, y que a fecha de cierre de este presupuesto, estén sin abonar. ¿A que es debido? ¿Cuál ha sido el motivo de que no se les haya abonado esa cantidad?

2.- Otra es la partida de Protección Civil, con un presupuesto de 3000 euros, y que solo se hayan gastado en todo el año 2013 la cantidad de 464,07 Euros. Nos preguntamos ¿Dónde ha ido a parar el resto? ¿Por qué no se ha utilizado ese dinero que es para la Agrupación en dotarla con cosas que son necesarias para su servicio?

3.- Existe una partida denominada imprevistos f, que inicialmente solo tiene 100 euros de presupuesto, pero que aparece con la nada despreciable cifra de más de 21.000 euros. ¿Cuáles han sido esos imprevistos Sra. Alcaldesa? Nos gustaría que en la comisión correspondiente se nos informe de los mismos y nos hagan un desglose de esos Imprevistos.

4.- Como ya venimos denunciando año a año, la partida de Publicidad y Propaganda no hace nada más que crecer y crecer, este año que había presupuestado 25.000 euros, que ya es más que suficiente, a nuestro entender, se han abonado en el año 2013 más de 37.000 euros Sra. Alcaldesa. Nuestra pregunta es clara como siempre: ¿Es necesario todo este gasto por parte del Ayuntamiento y de su Equipo de Gobierno, para salir en la prensa, emisoras de radio y de televisión? No sería mucho mejor para los vecinos de Argamasilla que en vez de que esta partida aumente, disminuya a la mitad de lo presupuestado, que ya es bastante, 12.500 Euros, y el resto lo inviertan en crear puestos de trabajo, arreglar calles o cualesquier otra cosa que sea beneficiosa para el pueblo y sus vecinos.”

Por su parte, **la Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana Fernández Rubio**, realiza la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

Sra. Alcaldesa, nos gustaría saber el total de gastos que ha supuesto la celebración de la gala del deporte y en concreto los servicios prestados por la cadena Imás.

La Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico, procede a responder las preguntas formuladas por los corporativos:

En primer lugar, responde a la Sra. Rosana Fernández Rubio que del coste de la gala del deporte se le informará en Comisión Informativa correspondiente.

En segundo lugar responde al Sr. Hinojosa que el Ayuntamiento no se ha endeudado y que la factura abonada a “Los Escuderos” es la devolución de la licencia de obras, porque existe un convenio con la Junta de Comunidades en virtud del cual se devuelve un porcentaje de la licencia de obras por estar en el Polígono.

Respecto al pago a SAC, se le va pagando unos 40.000 euros mensuales, correspondientes al mantenimiento de Centro de Día, Servicio de Ayuda a Domicilio, etc...

Porque la Junta lleva nueve meses sin pagar nada de estos servicios y el Ayuntamiento lo va adelantando.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, a la banda de música se le ha pagado ese importe, de manera que no sabe por qué aparece este concepto sin abonar. No obstante, que se lo aclaren en la Comisión de Hacienda.

En relación a los gastos en medios de comunicación, señala que es demagógico porque por ejemplo la Sra. Cospedal se ha gastado dos millones y medio de euros en una campaña del vino y con esos pagos también se mantienen puestos de trabajo. Señala que el resto se contestará en Comisión Informativa por el Sr. Interventor.

El Sr. Interventor Municipal interviene para aclarar que la liquidación del presupuesto son números, la cuenta general es donde se explica todo y la rendirá la alcaldesa antes del mes de mayo y se aprobará en pleno.

Finalmente, **la Sra. Alcaldesa** pasa a dar lectura al informe emitido por el Sr. Interventor Municipal a petición de la alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista del informe solicitado por la Alcaldía, en virtud de la petición del concejal D. Francisco Hinojosa García, en el Pleno del 28 de febrero, y con relación a la posibilidad o legalidad de la cobranza, por parte del concejal D. Manuel Tabas Arias, sobre la asignación a los grupos; por el presente se emite el siguiente INFORME:

Existe una laguna normativa a la hora de analizar este tema.

El art. 73 de la ley 7/85 de bases del régimen local, determina que la asignación por parte del Pleno a los grupos políticos deberá contar con un componente fijo (idéntico para todos los grupos), y un componente variable (en función del número de concejales).

Este Ayuntamiento así lo tiene acordado, y en las bases de ejecución del presupuesto, se determina la cantidad de 1500 euros (componente fijo), y 277,39 euros (por concejal y año).

En las mencionadas bases de ejecución se indica que el total de la cuantía del componente fijo asciende a la cifra de 4500 euros. (La Corporación reconoce la existencia de tres grupos) Si analizamos el ROF (RD 2568/1986), podemos apreciar en su art. 23, que los miembros de las Corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos. Y nadie puede pertenecer a más de un grupo.

Si analizamos el art. 26, todo miembro de la Corporación que adquiriera su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, deberá incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la Corporación.

Haciendo una interpretación extensiva de la norma de este art.26, y analizando lo que indica la ley 7/85, en el art. 74.3 en su párrafo tercero, podemos ver que todo concejal tiene los mismos derechos económicos y políticos, no pudiendo ser superiores los de los miembros no adscritos. Pero a sensu contrario, tampoco podemos entenderlos inferiores.

También esto lo señalan sentencias judiciales, que determinan que los concejales que adquieran la condición de miembro con posterioridad a la constitución del Ayuntamiento, deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por cada Corporación Local. Que es la competente para regular la formación de los grupos y su incorporación a los mismos de los Concejales.

Lo que ocurre es que este Ayuntamiento no cuenta con una regulación de la formación e incorporación, de acuerdo con un reglamento orgánico aprobado al efecto. Aquí es donde se produce la laguna señalada.

La cantidad abonada al Sr. Tabas, debe entenderse interpretando las normas en el sentido de apreciar que, que aunque no forma parte de los derechos políticos del grupo que abandonó, forma parte económica de los componentes del grupo popular, aunque sea de forma residual. Si no fuera así, debería regularse la situación, en el sentido de considerarse grupo (aunque sólo sea de un concejal), y asignarse los componentes del art. 73 de la ley completamente. Cosa que no se hace, al determinar las bases de ejecución que existen tres grupos.

También es contradictorio determinar que forma parte de todas las comisiones sin tener grupo asignado, cuando el art. 29 del ROF menciona que la participación es en función de la pertenencia a los grupos. No obstante ello es posible por su condición de miembro no adscrito. Pero también esta situación debería regularse en el reglamento orgánico que debería existir en esta Corporación, para saldar todas las lagunas que produce la situación de este miembro.

Lo cierto es que la condición de Concejal, que la sigue teniendo, no debe menoscabarse por su retirada del partido político por el que entró a formar parte de la Corporación. Y el retirar las cantidades por participar en Comisiones, o por su proporcionalidad en la asignación que ya tenía, supondría lesionar los derechos que tiene adquiridos con anterioridad. También sus obligaciones de rendición de cuentas de los importes que le correspondieran por el destino de sus participaciones proporcionales del componente variable ya adquiridas, pueden ser exigidas por el Pleno de la Corporación, como al resto de grupos, si así lo pide este órgano.

Por lo expuesto entiendo que las cantidades que recibe el Concejal no son contrarias a las normas, dado que no se trata de retribución alguna. Lo más prudente para dejar clara la voluntad de la Corporación para lo sucesivo, debería ser, tratar de regular todas estas cuestiones que pudieran existir, con la aprobación del mencionado reglamento orgánico que recogiera la solución a estas lagunas nacidas por su inexistencia, y que son plenamente regulables por el Ayuntamiento Pleno, como órgano competente para ello.”

Tras la lectura del informe, **la Sra. Alcaldesa** hace entrega de una copia del informe al portavoz del grupo popular y al Sr. Manuel Tabas y propone que se regulen todas estas cuestiones y muchas otras, como tiempo máximo de intervenciones, en un Reglamento Orgánico para el presente y lo sucesivo. También propone que en Comisión Informativa se trate el tema de la transparencia y el buen gobierno, para que exista un conocimiento público de las cuentas de los grupos, que puede ser bueno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y diez minutos, del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.